

DOCUMENTO ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO: 21/02/2020. <b>Ordinaria</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>X0DLC-LB0RN-FZ3ZO</b> Fecha de emisión: <b>26 de febrero de 2020 a las 14:01:27</b> Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE MAGACELA.Firmado 26/02/2020 10:48 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE MAGACELA.Firmado 26/02/2020 11:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/02/2020 11:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 77223\_X0DLC-LB0RN-FZ3ZO\_0E40C2FAEC71007D86D50903D7634F209F58AC84) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.magacela.es/verificardocumentos/



**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
Núm.: 03/20 • Fecha: 21/02/2020

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.**

**SRA. PRESIDENTA:**  
Doña **INÉS MARÍA ESCOBAR MORENO**

**CONCEJALES:**  
Doña **BEATRIZ NAVARRETE HERNÁNDEZ**  
Don **ANTONIO SILOS MORENO**

**SR. SECRETARIO:**  
Don **PEDRO MORA GARCÍA**

En la villa de Magacela y en su Casa Consistorial, siendo las once horas del día veintiuno de febrero de dos mil veinte, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento que al margen se citan, bajo la Presidencia de doña Inés María Escobar Moreno, asistidos de mí, el Secretario.

Es objeto de la presente sesión ordinaria el estudio, debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el orden del día que después se dirá.

Se abre la sesión por la Sra. Presidenta a la hora señalada con la presencia de todos los miembros de la Junta de Gobierno Local, pasándose al siguiente orden del día:

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDIERE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Preguntado por la Sra. Presidenta si hay alguna objeción o salvedad que hacer al acta de la sesión anterior, de fecha 5 de febrero de 2.020 (ordinaria 02/20), se produce silencio, entendiéndose aprobada por unanimidad, sin enmienda o salvedad alguna.

**SEGUNDO.- SOLICITUDES DE LICENCIA PARA OBRAS Y CONSTRUCCIONES.**

Se da cuenta por quien suscribe, de orden de la Presidencia, de las solicitudes de licencia de obras pendientes de concesión. La Junta de Gobierno Local tras estudio detallado de cada una de ellas, por unanimidad, acuerda:

1. Solicitud de don Ramón Ruiz Calle. Expte.: 83/19  
- **Se concede** la Licencia de Obras.
- Se han de cumplir las condiciones generales relacionadas en el informe favorable recibido de afección a la Red Natura 2000 (Expte.: CN 19/5583/28).
2. Solicitud de don Francisco Tejada Isidoro. Expte.: 06/20  
- **Se concede** la Licencia de Obras.
3. Solicitud de don Daniel Gallardo Barroso. Expte.: 08/20  
- **Se concede** la Licencia de Obras.
4. Solicitud de Arzobispado Mérida-Badajoz. Expte.: 09/20  
- **Se concede** la Licencia de Obras.
5. Solicitud de don Fernando García Fernández. Expte.: 10/20  
- **Se concede** la Licencia de Obras.
6. Solicitud de don Javier Arriola Palomares. Expte.: 11/20  
- **Se concede** la Licencia de Obras.
7. Solicitud de don Juan Antonio Díaz Díaz. Expte.: 12/20  
- **Se concede** la Licencia de Obras.

**TERCERO.- RELACIÓN DE FACTURAS.**

De orden de la Presidencia, se da cuenta por quien suscribe del listado de las facturas registradas en el período del 05/02/2020 hasta el 20/02/2020, que resultan ser diez, por un importe total de cinco mil ciento siete con veinticuatro (5.107,24) euros.

La Junta de Gobierno Local se da por informada.

**CUARTO.- CONTRATOS MENORES.**

- **4.a)**- En relación con el expediente de contrato menor de servicios, de orquesta para las fiestas de "El Pilar" de 2020, y acreditado:
  - Que el contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de este Ayuntamiento, habiéndose concretado la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse

DOCUMENTO ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO: 21/02/2020. Ordinaria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X0DLC-LBORN-FZ3ZO Fecha de emisión: 26 de febrero de 2020 a las 14:01:27 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE MAGACELA.Firmado 26/02/2020 10:48 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE MAGACELA.Firmado 26/02/2020 11:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/02/2020 11:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 77223\_X0DLC-LBORN-FZ3ZO\_0E40C2FAEC71007D86D5093D7634F209F58A384) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.magacela.es/verificardocumentos/



**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
Núm.: 03/20 • Fecha: 21/02/2020

mediante el mismo, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

- Que no se está alterando el objeto del mismo para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
- El valor estimado del contrato.
- Que el empresario tiene capacidad de obrar y que cuenta con habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, y que no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000,00 euros, IVA excluido.
- La existencia de crédito en la partida presupuestaria 338-226 del vigente presupuesto.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2.018 y por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 29 de junio de 2.015, por **unanimidad** acuerda:

Primero.- Aprobar el gasto indicado.

Segundo.- Adjudicar el contrato menor de servicios a Espectáculos Vera, S.L., con NIF: B06176903, en la cantidad de 6.200,00 euros (más IVA).

Tercero.- Una vez prestado el servicio, deberá incorporarse al expediente la correspondiente factura, en la forma legalmente establecida y, si procede, se tramitará el pago por transferencia bancaria.

Cuarto.- Designar responsable del contrato a doña Inés María Escobar Moreno, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Quinto.- Publicar en el perfil de contratante la información relativa a la adjudicación del contrato.

Sexto.- La aceptación del contenido del presente acuerdo suple a la formalización del contrato.

- 4.b).- En relación con el expediente de contrato menor de servicios, de orquesta para las fiestas de "Los Santitos" de 2020, y acreditado:
  - Que el contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de este Ayuntamiento, habiéndose concretado la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el mismo, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
  - Que no se está alterando el objeto del mismo para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
  - El valor estimado del contrato.
  - Que el empresario tiene capacidad de obrar y que cuenta con habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, y que no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000,00 euros, IVA excluido.
  - La existencia de crédito en la partida presupuestaria 338-226 del vigente presupuesto.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2.018 y por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 29 de junio de 2.015, por **unanimidad** acuerda:

Primero.- Aprobar el gasto indicado.

Segundo.- Adjudicar el contrato menor de servicios a Pablo Ángel Cruz Gutierrez, con NIF: 53573813M, en la cantidad de 1.175,00 euros (más IVA).

Tercero.- Una vez prestado el servicio, deberá incorporarse al expediente la correspondiente factura, en la forma legalmente establecida y, si procede, se tramitará el pago por transferencia bancaria.

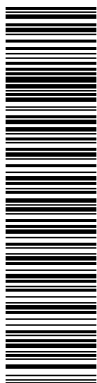
Cuarto.- Designar responsable del contrato a doña Inés María Escobar Moreno, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Quinto.- Publicar en el perfil de contratante la información relativa a la adjudicación del contrato.

Sexto.- La aceptación del contenido del presente acuerdo suple a la formalización del contrato.

- 4.c).- En relación con el expediente de contrato menor de servicios, de DJ para las fiestas de "Los Santitos" de 2020, y acreditado:
  - Que el contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de este Ayuntamiento, habiéndose concretado la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el mismo, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
  - Que no se está alterando el objeto del mismo para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

DOCUMENTO ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO: 21/02/2020. <b>Ordinaria</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>X0DLC-LB0RN-FZ3ZO</b> Fecha de emisión: <b>26 de febrero de 2020 a las 14:01:27</b> Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE MAGACELA.Firmado 26/02/2020 10:48 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE MAGACELA.Firmado 26/02/2020 11:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/02/2020 11:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 77223\_X0DLC-LB0RN-FZ3ZO\_0E40C2FAEC71007D86D50903D7634F209F58AC84) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.magacela.es/verificardocumentos/>



## Ayuntamiento de MAGACELA

### JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SESIÓN ORDINARIA

Núm.: 03/20 • Fecha: 21/02/2020

- El valor estimado del contrato.
- Que el empresario tiene capacidad de obrar y que cuenta con habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, y que no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000,00 euros, IVA excluido.

- La existencia de crédito en la partida presupuestaria 338-226 del vigente presupuesto.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2.018 y por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 29 de junio de 2.015, por **unanimidad** acuerda:

Primero.- Aprobar el gasto indicado.

Segundo.- Adjudicar el contrato menor de servicios a Jorge Parejo Díez, con NIF: 53576084E, en la cantidad de 1.200,00 euros (más IVA).

Tercero.- Una vez prestado el servicio, deberá incorporarse al expediente la correspondiente factura, en la forma legalmente establecida y, si procede, se tramitará el pago por transferencia bancaria.

Cuarto.- Designar responsable del contrato a doña Inés María Escobar Moreno, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Quinto.- Publicar en el perfil de contratante la información relativa a la adjudicación del contrato.

Sexto.- La aceptación del contenido del presente acuerdo suple a la formalización del contrato.

- **4.d)**.- En relación con el expediente de contrato menor de servicios, de orquesta para las fiestas de "Los Santitos" de 2020, y acreditado:

- Que el contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de este Ayuntamiento, habiéndose concretado la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el mismo, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

- Que no se está alterando el objeto del mismo para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

- El valor estimado del contrato.

- Que el empresario tiene capacidad de obrar y que cuenta con habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, y que no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000,00 euros, IVA excluido.

- La existencia de crédito en la partida presupuestaria 338-226 del vigente presupuesto.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2.018 y por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 29 de junio de 2.015, por **unanimidad** acuerda:

Primero.- Aprobar el gasto indicado.

Segundo.- Adjudicar el contrato menor de servicios a Jorge Parejo Díez, con NIF: 53576084E, en la cantidad de 1.200,00 euros (más IVA).

Tercero.- Una vez prestado el servicio, deberá incorporarse al expediente la correspondiente factura, en la forma legalmente establecida y, si procede, se tramitará el pago por transferencia bancaria.

Cuarto.- Designar responsable del contrato a doña Inés María Escobar Moreno, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Quinto.- Publicar en el perfil de contratante la información relativa a la adjudicación del contrato.

Sexto.- La aceptación del contenido del presente acuerdo suple a la formalización del contrato.

- **4.e)**.- En relación con el expediente de contrato menor de obras que se tramita para el "Acerado de calle Alfarerías (2ª fase), y acreditado:

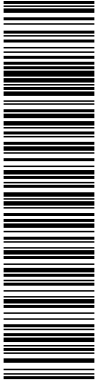
- Que el contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de este Ayuntamiento, habiéndose concretado la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el mismo, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

- Que no se está alterando el objeto del mismo para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

- El valor estimado del contrato.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2.018 y por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 29 de junio de 2.015,

DOCUMENTO ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO: 21/02/2020. <b>Ordinaria</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>X0DLC-LB0RN-FZ3ZO</b> Fecha de emisión: <b>26 de febrero de 2020 a las 14:01:27</b> Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE MAGACELA.Firmado 26/02/2020 10:48 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE MAGACELA.Firmado 26/02/2020 11:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/02/2020 11:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 77223\_X0DLC-LB0RN-FZ3ZO\_0E40C2FAEC71007D86D5093D7634F209F58AC84) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.magacela.es/verificardocumentos/>



**Ayuntamiento de  
MAGACELA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**SESIÓN ORDINARIA**

Núm.: 03/20 • Fecha: 21/02/2020

por **unanimidad** acuerda:

Primero.- Aprobar la memoria valorada redactada para ello, que asciende a un presupuesto total de 2.027,76 euros (más IVA).

Segundo.- Nombrar Director de la obra al técnico municipal, don Francisco Muñoz Parejo.

Tercero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir para la contratación de las obras.

Cuarto.- Solicitar ofertas para su ejecución a las empresas locales de albañilería.

**QUINTO.- INFORMES, ESCRITOS E INSTANCIAS.**

• 5.a).- En relación con la solicitud presentada por doña María Gabriela Expósito Capilla de licencia para la tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y

Vista la documentación presentada, y considerando que la solicitud cumple los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal sobre tenencia de perros considerados potencialmente peligrosos aprobada por este Ayuntamiento (BOP núm.: 237, de 30/10/2002), la Junta de Gobierno Local por **unanimidad** acuerda otorgar a doña María Gabriela Expósito Capilla la licencia de tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos (Núm.: 02/2020).

Esta licencia tendrá una validez de cinco años y será renovada, en su caso, a petición del interesado y por períodos sucesivos de igual duración. No obstante la licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos señalados en la Ordenanza Municipal. Cualquier variación de los datos que figuren en la licencia deberá ser comunicada mediante escrito por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca.

• 5.b).- Vista la la solicitud presentada por doña María Gabriela Expósito Capilla de registro del siguiente animal de su propiedad:

Tipo de animal y raza: Perro / Dogo Argentino

Nombre: Tango

Fecha de nacimiento: 15/03/2018

Sexo: Macho

Código de identificación (microchip): 941000023510046

Vista la documentación presentada y considerando que se cumplen los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal sobre tenencia de perros considerados potencialmente peligrosos aprobada por este Ayuntamiento (BOP núm.: 237, de 30/10/2002), la Junta de Gobierno Local por **unanimidad** acuerda ordenar su inscripción en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos (Número de Registro: 04).

Se deberá comunicar cualquier cambio de residencia permanente o por más de tres meses, la esterilización, enfermedad o muerte del animal, así como cualquier incidencia reseñable en relación con el comportamiento o situación del animal; sin perjuicio de que la Administración, de oficio, practique las anotaciones de las circunstancias de que tenga conocimiento por sus medios, por comunicación de otras autoridades o por denuncia de particulares.

Asimismo se deberá comunicar al Registro la venta, traspaso, donación, robo o pérdida del animal.

• 5.c).- Se da cuenta de la solicitud que formula don Manuel Chamizo Capilla, para instalación de un puesto de bebidas en las fiestas de carnaval. La Junta de Gobierno Local acuerda por **unanimidad** y sin discusión alguna acceder a lo solicitado.

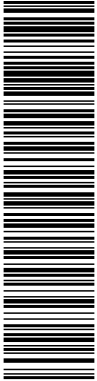
• 5.d).- Por la Asociación de familiares de personas enfermas de Alzheimer y otras demencias "AFAD Recuerda Extremadura" se solicita colaboración para el Proyecto de Comunicación 2020 "20 años sembrando memoria".

La Junta de Gobierno Local, por **unanimidad** y sin discusión alguna, acuerda conceder una subvención de 150,00 euros a la citada Asociación para llevar a cabo el proyecto presentado.

Igualmente, y como en años anteriores, también se colaborará con la Asociación donando la recaudación íntegra de una representación teatral que tenga lugar durante el año. El pasado ejercicio se donó la taquilla correspondiente a dos obras, por un importe total de 306 euros.

• 5.e).- Por don Julián Romero Ruiz se pretende realizar la canalización de una tubería destinada al riego en parcelas de su propiedad. La citada tubería subterránea irá desde la parcela 406 del polígono 7 a la parcela 1469 del mismo polígono, cruzando el camino "Arroyo la Higuera".

DOCUMENTO ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO: 21/02/2020. <b>Ordinaria</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>X0DLC-LB0RN-FZ3ZO</b> Fecha de emisión: <b>26 de febrero de 2020 a las 14:01:27</b> Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE MAGACELA.Firmado 26/02/2020 10:48 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE MAGACELA.Firmado 26/02/2020 11:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/02/2020 11:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 77223\_X0DLC-LB0RN-FZ3ZO\_0E40C2FAEC71007D86D60903D7634F209F58AC84) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.magacela.es/verificardocumentos/>



**Ayuntamiento de  
MAGACELA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**SESIÓN ORDINARIA**

Núm.: 03/20 • Fecha: 21/02/2020

Visto el informe del Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por **unanimidad** y sin discusión alguna, acuerda autorizar lo solicitado en precario y en las condiciones que se relacionan en el citado informe técnico.

**SEXTO.- OBRA DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN LA C/ ALELÍAS. CERTIFICACIONES DE OBRA.**

En relación con la obra de "Mejora de infraestructuras en la c/ Alelías de Magacela" (Expte.: 120/EN/2018), y en uso de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2.018 y por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 29 de junio de 2.015, la Junta de Gobierno Local por **unanimidad** acuerda:

Primero.- Aprobar la cuarta certificación de obra (final de obra), emitida por el director de la obra don Moisés Romero Herrera con fecha 12 de febrero de 2020, y que asciende a la cantidad de 21.560,10 euros (más IVA).

Segundo.- Aprobar la quinta certificación de obra (final de honorarios), emitida por el director de la obra don Moisés Romero Herrera con fecha 14 de febrero de 2020, y que asciende a la cantidad de 750,00 euros (más IVA).

**SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Sra. Presidenta siendo las doce horas y veintisiete minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta una posterior sesión, de lo que como Secretario doy fe.